



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 212 - 2012-SERNANP

Lima, 28 NOV. 2012



VISTO:

El Informe N° 005-2012-SERNANP-DDE-DGANP, del 28 de setiembre del 2012, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Estratégico y la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, dan su conformidad a la propuesta de Plan Maestro del Coto de Caza El Angolo, periodo 2012 – 2017.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, a través del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, el mismo que se constituye en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SINANPE, y en su autoridad técnico normativa;

Que, de conformidad con el inciso g) del artículo 8° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, es función del SERNANP, aprobar los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, el artículo 18° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que las Áreas Naturales Protegidas contarán con documentos de planificación de carácter general y específico, por tipo de recurso y actividad, aprobados por el SERNANP con la participación de los sectores competentes correspondientes, los mismos que una vez aprobados constituyen normas de observancia obligatoria para cualquier actividad que se desarrolle dentro del área.



Que, el Artículo 20° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que la Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro por cada Área Natural Protegida, el mismo que constituye el documento de planificación de más alto nivel con el que cuenta cada Área Natural Protegida, y que deberá ser elaborado bajo procesos participativos, y revisado cada cinco (5) años;

Que, mediante Resolución Suprema N° 264-75-AG del 1 de julio de 1975, se establece el Coto de Caza El Angolo, con una extensión de 65,000 ha, destinada a promover la caza deportiva y el turismo social a favor de la población local, incorporándose la categoría de Coto de Caza, al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado conformado a través del Decreto Supremo N° 010-90-AG.

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 313-2005-INRENA del 30 de diciembre del 2005, rectificada mediante Resolución Jefatural N° 237-2006-INRENA, se aprobó el Plan Maestro del Coto de Caza El Angolo y su zona de amortiguamiento, como documento de planificación del más alto nivel del área natural protegida.

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2010-SERNANP-DDE del 02 de junio del 2010, se aprobó los Términos de Referencia para la actualización del Plan Maestro del Coto de Caza El Angolo.

Que, sobre la base de un amplio proceso de planificación participativa y concertada, se ha elaborado la propuesta de Plan Maestro del Coto de Caza El Angolo, periodo 2012-2017.

Que, según se concluye del documento del visto, la propuesta de Plan Maestro, periodo 2012-2017, del Coto de Caza El Angolo, ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Áreas Naturales Protegidas, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, la Guía Metodológica para la elaboración de Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas, aprobada mediante Resolución de Intendencia N° 029-2005-INRENA-IANP, y en los Términos de Referencia aprobados con Resolución Directoral N° 006-2010-SERNANP-DDE.

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, de la Dirección de Desarrollo Estratégico y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el inciso m) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la actualización del Plan Maestro, periodo 2012-2017, del Coto de Caza El Angolo, cuyo texto consta en el anexo 1, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Establecer la nueva delimitación de la Zona de Amortiguamiento, contenida en el Plan Maestro, en la memoria descriptiva y el mapa de base, que constan en el anexo 2, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

La versión digital de los límites se encuentran en el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, y constituyen en lo sucesivo el documento oficial al que deberá recurrirse en materia de ordenamiento territorial.

Artículo 3°.- Encargar a la Jefatura del Coto de Caza El Angolo, velar por la implementación del referido Plan Maestro.



Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución, la memoria descriptiva y el mapa base de la zona de amortiguamiento del Coto de Caza El Angolo en el Diario Oficial El Peruano y en el portal Web Institucional: www.sernanp.gob.pe, en el que asimismo, deberá publicarse el texto del Plan Maestro, periodo 2012-2017 del Coto de Caza El Angolo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

